



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

##### Tesorería

###### *Cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)*

Ejercicio: 2013.

Periodo de cobranza: Del 19 de septiembre de 2013 al 19 de noviembre de 2013.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro para los recibos del ejercicio 2013 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.), será el comprendido entre los días 19 de septiembre de 2013 al 19 de noviembre de 2013, ambos inclusive.

Forma de pago:

Para el pago de los tributos municipales por recibo, en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar el aviso de pago que se distribuye, personándose por sí o a través de tercero en las oficinas de la entidad colaboradora, Caixa, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de las entidades autorizadas al efecto:

Caja Tres, Caixa Bank, Bankinter, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caja España-Duero, Caja Laboral, Ibercaja, Bankia, Caja Rural, Banesto, Kutxa Bank, Caja Cantabria, Caja Castilla la Mancha, Banco Sabadell, Catalunya Caixa, Banco Popular, Banco Pastor y Banco Popular Hipotecario.

Este documento (aviso de pago) servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio Municipal de Recaudación.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha de adeudo en cuenta será el último día de pago (19 de noviembre de 2013).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



Advertencia:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Burgos, a 22 de agosto de 2013.

La Vicetesorera,  
Isabel Galindo Mateo